



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

05 DE MAYO DE 2025

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
	Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente Rocafuerte al mérito educativo, al señor Paco Hernán Mesías Villavicencio. ----	2
	Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente Rocafuerte al mérito social, al doctor Walter Cevallos Quevedo. -----	3
	Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente Rocafuerte al mérito social, al arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda. -	4
	Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente Rocafuerte al mérito educativo, a la Unidad Educativa Oxford. -----	5
	Condecoración Asamblea Nacional DoctoraH Hidalgo de Procel al mérito social, a la señora Inés Esperanza González Mancero. --	5
II	Reinstalación de la sesión. -----	7
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	7
IV	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública. -----	8
	Intervención de los asambleístas:	
	Farinango Delgado Nathaly. -----	8
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	13
Álvarez Granda Jorge. -----	13
Vallejo Ayala José Luis. -----	15
Erbs Estupiñán María Mercedes. -----	19
Córdova Díaz Comps. -----	24
Vega Quezada Cristhian. -----	25
Baltazar Yucailla Cecilia. -----	28
Fernández Rosales Fausto. -----	31
Chávez Zavala Patricio. -----	33
V Suspensión de la sesión. -----	36



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
 2. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
 3. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 
- A handwritten signature in ink, located to the right of the third item of the list.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas y cuatro minutos del día lunes cinco de mayo del año dos mil veinticinco, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidenta, asambleísta Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Buenas tardes con todas y todos los señores asambleístas. Por favor, verifique el cuórum, señor secretario, para instalar la continuación de la Sesión mil catorce. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenas tardes, señorita presidenta, señores asambleístas. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Señoras y señores asambleístas, como ustedes pueden ver estamos recién instalando el nuevo registro con la toma de huellas y todo. Les pedimos de parte del departamento de TIC, por favor, un momento para que se vea reflejada la asistencia. Por favor, si me dan un minuto. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Colegas asambleístas, con total responsabilidad se les convocó a ustedes desde el día sábado vía correo DTS para que ustedes asistan hoy una hora antes, a partir de las catorce horas, para que vuelvan a registrar su huella dactilar en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

nuevo sistema de la Asamblea Nacional. Es así que, siendo las quince horas, varios de los colegas aquí presentes, un gran porcentaje, no se presentaron para hacer el registro y en este momento tenemos que retardar la instalación del Pleno para poder cumplir con ese registro previo. Insisto, con responsabilidad, nosotros les convocamos una hora antes, lamentamos que ustedes no hayan actuado con esa misma corresponsabilidad que se necesitaba para poder instalar a las quince horas esta Sesión plenaria. Así que les pido, por favor, que tengamos paciencia. Exactamente tres de mayo a las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos. De la misma forma, felicito a quienes sí estuvieron a partir de las catorce horas, se merecen un aplauso y una felicitación a los que estuvieron aquí de forma puntual. Hasta culminar con el registro previo y con el proceso que necesitan realizar los legisladores, señor secretario, vamos a proceder a condecorar a las siguientes personalidades e instituciones solicitadas por varios legisladores, por favor, para que puedan ingresar al Hemiciclo legislativo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Previo a la instalación de la sesión se va a proceder con la condecoración y entrega de acuerdos de las siguientes personas e instituciones. En primer lugar, se pide la presencia de los señores Paco Hernán Mesías Villavicencio, Walter Cevallos Quevedo, Luis Gonzalo Espíndola Poveda, Unidad Educativa Oxford e Inés Esperanza González Mancero. Para la primera condecoración se pide, por favor, la presencia del señor Paco Hernán Mesías Villavicencio. Por favor, si puede acercarse al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura de la condecoración correspondiente: "Que, el señor Paco Hernán Mesías Villavicencio ha dedicado gran parte de su vida al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

servicio de la educación destacándose como un profesional comprometido con la formación integral de niñas, niños y jóvenes. Su vocación docente, responsabilidad y constante actualización pedagógica le han permitido formar generaciones de ciudadanos con principios éticos y sólidos conocimientos; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador reconoce y exalta el trabajo de los educadores que como el señor Paco Hernán Mesías Villavicencio, han contribuido significativamente al desarrollo del país a través de la enseñanza; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y rendir homenaje al señor Paco Hernán Mesías Villavicencio por su destacada labor en el ámbito educativo, su vocación ejemplar y su compromiso con la formación de ciudadanos íntegros al servicio del Ecuador. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al mérito educativo. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinticinco. Suscriben Viviana Veloz, presidenta. Alejandro Muñoz, secretario general". Para la siguiente condecoración se pide la presencia del señor Walter Cevallos Quevedo, por favor. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando: Que, el doctor Walter Cevallos Quevedo ha dedicado su vida profesional al servicio de la salud con un firme compromiso por brindar atención médica de calidad, ética y calidez humana; que, a lo largo de su trayectoria ha demostrado una profunda vocación por la medicina, destacándose por su sensibilidad social, entrega y profesionalismo en la atención a sus pacientes; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador reconoce y valora el compromiso de los profesionales de la salud, que como el doctor Walter Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

Quevedo se han consagrado a la protección de la vida y bienestar de los ecuatorianos; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y rendir homenaje al doctor Walter Cevallos Quevedo por su destacada labor en el campo de la medicina, su dedicación al servicio de la comunidad y su valioso aporte al desarrollo del sector de salud del país. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al mérito social. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinticinco. Suscriben Viviana Veloz, presidenta. Alejandro Muñoz, secretario general". Para la siguiente condecoración se pide la presencia del arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, por favor. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando: Que, el arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda ha dedicado su vida profesional al desarrollo de la arquitectura y el urbanismo en el país, contribuyendo con su talento, visión y creatividad al diseño de espacios funcionales y sostenibles; que, a lo largo de su destacada trayectoria ha liderado proyectos que promueven el desarrollo urbano responsable y armónico, siendo referente en su campo por su compromiso con responsabilidad al desarrollo arquitectónico del país, el bienestar colectivo y la identidad cultural, y en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y rendir homenaje al arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda por su valioso aporte al desarrollo arquitectónico del Ecuador, su compromiso con la innovación y su permanente esfuerzo por construir un país con espacios dignos, sostenibles y funcionales para todos. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al mérito social. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinticinco. Suscriben Viviana Veloz, presidenta. Alejandro Muñoz, secretario general". Para la siguiente condecoración se pide, por favor, la presencia de la Unidad Educativa Oxford. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: "La Unidad Educativa Oxford ha contribuido de manera ejemplar a la formación académica y personal de niños, niñas y jóvenes, promoviendo valores éticos, cívicos y de excelencia educativa; que, durante su trayectoria institucional ha destacado por implementar metodologías pedagógicas innovadoras, fortalecer la formación integral de sus estudiantes, fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y el compromiso social; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador reconoce y valora el aporte de las instituciones educativas que contribuyen al desarrollo intelectual humano y social de la nación; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y rendir homenaje a la Unidad Educativa Oxford por su destacada labor educativa, su compromiso con la excelencia académica y su valiosa contribución a la formación de generaciones comprometidas con el desarrollo del Ecuador. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al mérito educativo. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinticinco. Suscriben Viviana Veloz, presidenta. Alejandro Muñoz, secretario general". Para la entrega de la siguiente condecoración se pide, por favor, la presencia de la señora Inés Esperanza González Mancero. Se le invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura de la condecoración correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando: Que, la ciudadana Inés Esperanza González



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

Mancero ha sido un pilar fundamental en la asistencia de las comunidades más vulnerables del Ecuador, demostrando un firme compromiso con las causas humanitarias y sociales; que, su labor constante se ha enfocado en brindar ayuda y recursos en momentos de emergencia y necesidad, marcando una diferencia significativa en la vida de quienes enfrentan condiciones adversas; que, es deber de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador reconocer a las personas que con su accionar contribuyen a construir una sociedad más justa, solidaria y equitativa; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y felicitar a la ciudadana Inés Esperanza González Mancero por su incansable labor en beneficio de las comunidades vulnerables, su compromiso con el bienestar social y su valiosa contribución a la atención humanitaria en el Ecuador. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctora Matilde Hidalgo de Procel, al mérito social. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco. Suscriben Viviana Veloz, presidenta. Alejandro Muñoz, secretario general". Con eso concluimos, señorita presidenta, la entrega de acuerdos, reconocimientos y condecoraciones. Señorita presidenta, cumpla con informar que toda vez que se ha podido actualizar el tema del sistema y el registro de huellas de las y los señores asambleístas, vamos a volver a proceder a tomar el registro. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados, por favor. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, proceda a cerrar el registro. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Cumpro con informar que contamos con ciento trece asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la presente sesión. -----

II

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la Sesión mil catorce. Por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura de la convocatoria y orden del día para la presente sesión: "Por disposición de la señorita Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión Nro. 1014 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 05 de mayo de 2025, a las 15h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública. Resolución para respaldar y apoyar la facultad constitucional del presidente de la república para conceder indultos en el marco de su política de seguridad y orden público. Resolución que exhorta al presidente de la república, Daniel Noboa Azín, al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, a través de la Secretaría de Hidrocarburos conjuntamente con las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

empresas petroleras Petroecuador EP, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud y defensor del Pueblo, para que cumplan con la Sentencia Nro. 21201202000170, de fecha 29 de julio de 2021, segunda instancia-Corte Provincial de Sucumbíos, en que la Corte ordenó al Estado ecuatoriano el plan de eliminación gradual y progresiva de mecheros, realizar estudios para determinar las comunidades que tienen el agua contaminada, dotar de agua potable a esas comunidades y construir una Unidad Oncológica Integral en el Hospital Doctor Marco Vinicio Iza, del cantón Lago Agrio. Resolución que exhorta al presidente de la república a declarar el estado de excepción en todas las provincias afectadas por el invierno y a disponer el traslado inmediato de los recursos necesarios para atender la emergencia. Atentamente, Secretaría General”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta: “Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública”. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la legisladora ponente Nathaly Farinango. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Buenas tardes, señorita presidenta, colegas legisladores, a las familias ecuatorianas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

que nos siguen por medio de las diferentes plataformas telemáticas. Agradezco que se haya dado continuación a esta sesión importante que tiene puntos de relevancia para el país, entre ellos, la contratación pública que es de suma importancia para el desarrollo de nuestro país. Representa entre la tercera y cuarta parte del Presupuesto General del Estado, la contratación pública representa montos significativos de recursos públicos que requieren de una normativa que respete la seguridad jurídica y garantice la transparencia en cada uno de los procesos. La Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que a través de la contratación pública se busca orientar una adecuada y eficaz ejecución de obra y prestación de servicios públicos con el fin de que las personas puedan alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos. Desde la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control hemos impulsado el debate parlamentario sobre la contratación pública. Incluso, mediante Resolución Nro. 003-2023-2025, hemos iniciado un proceso de evaluación y seguimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad a lo que dispone el artículo treinta y uno punto cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En este orden de ideas, la evaluación de una ley es un mecanismo imprescindible para poder medir el cumplimiento de los fines y objetivos que ha determinado un cuerpo legal. Es así que significa una herramienta eficaz para poder mejorar o modificar aquello que no ha sido adecuado, de conformidad a la realidad de una institución, un sistema o el cumplimiento efectivo de una norma. Tengo que decirlo, lamentablemente no se ha dado continuidad desde el Consejo de Administración Legislativa, ya que aún no tenemos respuesta sobre este proceso. Señorita presidenta, solicito por medio de Secretaría General y de TIC, que se produzca la presentación que he preparado como ponente de este proyecto de ley. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Dentro de este informe para primer debate se han priorizado reformas para dinamizar y modernizar el sistema nacional de contratación pública. Hemos incluido el principio de valor por dinero, el mismo que se traduce en la combinación más ventajosa de costos, calidad y beneficios que se pueden obtener al adquirir bienes, servicios u obras para satisfacer las necesidades de interés público. Este concepto no se limita a seleccionar la oferta más económica, sino que implica una evaluación integral de las propuestas, considerando factores como la calidad del producto o servicio, la idoneidad del proveedor y la sostenibilidad a largo plazo. También hemos incorporado conceptos como la contratación pública sostenible, la política de gobierno abierto, criterios de responsabilidad ambiental y social y la implementación de tecnologías actualizadas y seguras, tales como el almacenamiento de la nube, el Blockchain, Big Data, que permiten un sistema de contratación pública moderno y eficaz. Es fundamental combatir la corrupción en el sistema nacional de contratación pública, el país no tolera más funcionarios insensibles y contratistas que se benefician de grandes contratos con el dinero de todas y todos los ecuatorianos. Por tal razón, hemos considerado priorizar los estudios técnicos que avalen cualquier proceso de contratación pública, dotándole de condiciones mínimas a cada proceso, incorporando conceptos contractuales como el pago por uso para transparentar y velar por la correcta ejecución de los recursos destinados a la compra de bienes y servicios. Así también se ha incorporado en la ley la figura de fiscalizador de obra, el mismo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

deberá ser parte de la entidad requirente y, de ser el caso, podrá pertenecer a otra entidad dependiendo de las características técnicas del proceso de contratación de la obra. Esto hará que no le cueste más dinero al Estado el poder controlar e informar adecuadamente sobre la fiscalización de cualquier contrato de obra. Cada año hemos escuchado, señoras y señores asambleístas, que no se ejecutan los presupuestos de distintas entidades públicas y lo hemos escuchado también recientemente de algunas autoridades locales como el Municipio de Quito. Es por esta razón que se plantean reformas que den agilidad al sistema de contratación pública, como el uso de firma electrónica para todos los documentos en todas las fases del proceso de contratación. También se ha considerado en la presente reforma legal que en ningún caso el procedimiento precontractual podrá ser superior al término de treinta días, contados desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato. Se ha considerado un procedimiento para casos especiales de contratos de arrendamientos, y esta reforma sí me llena de mucha emoción porque proviene de la ciudadanía, de la asambleísta Carmen Tiupul también, y beneficiará a quienes trabajan en locales de usos especiales como centros comerciales, populares, mercados, plazas, camales, casetas, terminales terrestres, entre otros; sin descuidar la justificación de estos casos especiales y posteriores auditorías a los mismos. Finalmente, esta reforma legal crea una sección específica de compra de medicamentos, insumos y dispositivos médicos. Para nadie es desconocido la deficiencia que ha existido en los procesos de contratación pública de medicamentos, insumos y dispositivos médicos. Por esta razón, esta reforma legal prevé que la adquisición de medicamentos del sector público garantice la calidad, eficacia y disponibilidad de los productos, priorizando su impacto en la salud. Para ello, se adquirirán medicamentos que cuenten con certificaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

de calidad expedidas por entidades reconocidas por el Estado. Con la finalidad de dar mayor celeridad a los procesos de contratación, la adquisición de medicamentos, insumos y dispositivos médicos que pueden ser normalizados en coordinación con la autoridad sanitaria nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos se deberá realizar utilizando como primera opción el catálogo electrónico. Las entidades de la Red Pública Integral de Salud de forma excepcional podrán adquirir los fármacos y bienes estratégicos en salud a través de un régimen especial, incluyendo aquellos destinados al cumplimiento oportuno y efectivo de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales o constitucionales por parte de las entidades contratantes. Los medicamentos, insumos y dispositivos médicos deberán tener como fecha de expiración un periodo superior a doce meses al momento de la recepción, excepto en los productos que por su naturaleza se degradan. Esto garantizará una oportuna adquisición y uso de los medicamentos que muchas veces expiran antes de llegar al beneficio de la salud pública. Y en el caso de la próxima caducidad de los fármacos entregados, la entidad de la Red Pública Integral de Salud deberá notificar al proveedor y este deberá proceder al canje de los mismos de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Salud. Debo resaltar la seriedad con la que se ha dado trámite este informe para primer debate y me refiero a cada uno de los miembros de la Comisión de Régimen Económico y Tributario que presido, incluso asambleístas que sin ser parte de la comisión han estado presentes con sus observaciones y criterios, puesto que este informe para primer debate que hoy les traemos al Pleno, recoge varios proyectos de ley de legisladores de otros periodos legislativos, pero también de este periodo legislativo. En pocos días se terminará este periodo legislativo, colegas legisladores, y seremos testigos de un nuevo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

periodo en el que decidimos seguir trabajando con el mismo compromiso con el país y con nuestros electores. No importa quienes se queden o quienes se vayan del Parlamento, lo que importa al país es que esta Asamblea Nacional legisle con espíritu y convicción de país hasta su último día de este periodo legislativo. Por ende, el día de hoy esperaremos sus observaciones, colegas legisladores, para que en el próximo periodo legislativo aprobemos reformas a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública de manera técnica y, sobre todo, que beneficie al país. Muchas gracias, señor presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS Y QUINCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Álvarez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ GRANDA JORGE. Muchas gracias, presidente encargado. Buenas tardes, compañeros legisladores. Buenas tardes, pueblo ecuatoriano que nos ve y nos escucha por los diferentes medios legislativos, también digitales y tradicionales. En calidad de vicepresidente de la Comisión de Régimen Económico y con la responsabilidad que todos tenemos, queremos presentar este informe a primer debate de una ley tan importante como es la reforma a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. Una ley eminentemente técnica, una iniciativa legislativa que representa un crucial interés para garantizar a cada uno de ustedes, a cada uno de los ecuatorianos la transparencia, la eficiencia y la equidad en el uso de los recursos y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

gestión de los recursos del Estado. Es por eso que todos sabemos que es dinero de nosotros, es dinero de los ecuatorianos, por lo tanto, esta reforma responde a una necesidad urgente, compañeros. ¿Por qué digo urgente? Porque hay que modernizar nuestro sistema de contratación pública, ¿y cómo vamos a modernizar el sistema de contratación pública? Incorporando principios internacionales, teniendo regulaciones estrictas y también implementando herramientas tecnológicas que controlen o que vayan a controlar los recursos y así también fiscalizar el gasto público. Todos conocemos que el sistema de contratación pública padece de muchas falencias, tal es así que los procesos son demasiado tardíos, así también existen parcializaciones en diferentes contratos y esto se presta para supuestos actos de corrupción. En este contexto, compañeros asambleístas, quiero resaltar ciertas reformas muy importantes que van a beneficiar a este sistema de contratación pública como, por ejemplo, fortalecimiento de la de la transparencia y fiscalización. ¿Qué significa esto? Que se establezca la obligatoriedad de que todos los contratos interadministrativos sean publicados en el Portal Nacional del Sistema de Contratación Pública (Sercop), y sean auditados por la Contraloría General del Estado, esto evitará la discrecionalidad y la opacidad en la gestión de los contratos estatales. Así también tenemos la prohibición de intermediación y su contratación excesiva, esto quiere decir que las entidades contratadas no podrán subcontratar la totalidad o mayor parte de su contrato. La subcontratación solo podrá darse en actividades complementarias y no esenciales, y su valor no podrá superar del quince por ciento del total del contrato, esto garantiza o garantizará que las entidades adjudicadas o adjudicatarias tengan la capacidad real para ejecutar el proyecto adjudicado. En otras palabras, que el contratista sea solvente y tenga la solvencia económica para poder contratar con el Estado. Así mismo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

tenemos compras de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, se establece una planificación anual para las adquisiciones en salud pública, garantizando la calidad y disponibilidad de los productos. Y así mismo, se prioriza la compra a través del catálogo electrónico para optimizar la adquisición de bienes esenciales y prioritarios en este tema de salud. Compañeros asambleístas, compañeros legisladores, estas reformas no solo buscan mejorar la gestión pública, no, sino también recuperar la confianza de la ciudadanía en las entidades del Estado. Así garantizaremos, señores, que los recursos lleguen a quienes realmente los necesitan, que cada dólar sea invertido con responsabilidad y eficacia. De esta manera y por estas razones, hago un llamado a cada uno de los asambleístas para que nos presenten las observaciones o los cambios para introducirlos en esta comisión, que será tratada quizás ya en el otro periodo, pero que quede constancia de que estamos trabajando por el bien de todos y cada uno de ustedes. La comisión está dispuesta para que en el segundo debate se incluyan sus observaciones y así garantizar que el sistema de contratación pública sea un sistema justo, responsable y también transparente por el bien de todos los ecuatorianos. Con esto termino, compañeros asambleístas, señor presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene palabra el asambleísta José Luis Vallejo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLEJO AYALA JOSÉ LUIS. Gracias, presidente. Buenas tardes, compañeros legisladores y legisladoras. Un saludo también a las personas que nos acompañan presencialmente y por los medios telemáticos y a los medios de comunicación. La contratación pública es como un motor que dinamiza el Estado. Según información



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

del Servicio Nacional de Contratación Pública al cierre del año dos mil veinticuatro el Estado en su conjunto, adjudicó siete mil novecientos noventa y seis millones vía contratación pública; es decir, cerca del veintitrés por ciento del Presupuesto General del Estado. El buen funcionamiento del Estado requiere, por lo tanto, una contratación pública que sea segura, transparente, eficiente y sobre todo justa. El paquete de reformas que hoy debatimos debe orientarse a lograr esas garantías para los actores que intervienen en los procesos de la contratación pública y en sus diferentes etapas. Quisiera en el marco de mi intervención hacer cinco aportes puntuales y procedo a continuación a detallar cada uno de ellos: primero, que es importante que la reforma evite cualquier oscuridad normativa y garantice la seguridad jurídica suficiente para todas las partes que interactúan en el proceso. En ese sentido, en la disposición cuatro de la reforma se incorpora como variable de evaluación el criterio de idoneidad del proveedor. Categoría que no se encuentra desarrollada y que quizás podría terminar confundándose con la idoneidad del contratista que está incorporada a la reforma, para los contratos interadministrativos o entre entidades del sector público. Y en ese orden de ideas se hace necesario entonces incorporar el concepto de idoneidad del proveedor dentro de las reformas. Segundo, que la contratación pública no es un proceso unilateral, sino que es una relación entre la parte contratante y la parte contratada entre el Estado y los proveedores, y en ese sentido, siguiendo el ejemplo de varios entes colegiados con capacidad para promulgar política pública en sus respectivas áreas, se hace necesario que dentro del sistema nacional de contratación pública exista representación del sector de los proveedores. Si revisamos actualmente la composición del directorio del Servicio Nacional de Contratación Pública, está conformado por seis representantes del Estado, pero no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

existe representación de los proveedores. Este directorio que tiene capacidad para definir la política pública en materia de contratación pública ahora mismo no cuenta con la voz de los proveedores y eventuales contratados. En ese sentido, propongo que en la disposición siete de la reforma se integre como parte del directorio del Servicio Nacional de Contratación Pública a un representante de las y los proveedores del Estado y el mecanismo para su elección puede ser análogo a los que ya se han implementado en los Consejos de la Igualdad, el Consejo de la Salud, el Consejo de Educación, el Consejo de Educación Superior. En tercer punto, es de particular preocupación las modificaciones propuestas respecto de las contrataciones de ínfima cuantía, primero por la modificación del coeficiente de dos partes sobre diez millones a cuatro partes sobre diez millones. Eso significa que actualmente, en dos mil veinticinco, hay procesos de contratación pública por ínfima cuantía en montos iguales o menores a siete mil doscientos doce punto sesenta dólares. Con la reforma procedería una ínfima cuantía en contratos iguales o menores a catorce mil cuatrocientos veinticinco punto dos, es decir, el doble. Como todos sabemos, los procesos de ínfima cuantía se realizan de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, es decir, sin procedimiento competitivo. Y creo que es importante recordar en este punto que la Contraloría General del Estado y el propio Sercop han reportado la mayor cantidad de irregularidades en procesos de contratación directa. En atención a lo señalado, considero que el coeficiente de cálculo para determinar los procesos de ínfima cuantía debe mantenerse, pues es bastante riesgoso que a una de las modalidades de contratación pública a la que se le atribuyen mayores irregularidades en una reforma se le amplíe o duplique el rango de compra. Que es verdad que existen procedimientos tortuosos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

resolver temas menores del sector público, sí, pero eso es fácilmente solucionable con una planificación adecuada o incluso con otras modalidades de contratación. En cuarto punto, quisiera resaltar las regulaciones que en el paquete de reformas apuntan a la modernización del sistema nacional de contratación pública, al respecto la reforma considerada facultativa, la implementación de tecnologías como Blockchain o Big Data, creo que es de importancia que en la disposición doce se deba incorporar como una obligación del sistema implementar tecnologías similares a Blockchain. Y quinto, como último aporte y no menos importante, creo que es fundamental que la reforma equilibre las relaciones entre contratistas y contratados, sobre todo con lo que tiene que ver al pago a proveedores. Es conocimiento público los casos en que el Gobierno adeuda a proveedores de manera indirecta, pues al no asignar recursos, por ejemplo, a los GAD, recursos que por derecho les pertenecen a los territorios, los GAD también terminan incumpliendo sus obligaciones con los proveedores y en toda esa cadena hay muchos proveedores que no pueden subsistir ante la falta de pago. En ese punto se debe abordar las reformas que hoy debatimos. Finalmente, quisiera indicar que este proceso de reforma al sistema nacional de contratación pública nos debe convocar a todos y todas para lograr garantizar una normativa que agilice los procesos de contratación, pero que no flexibilice los controles. Hay que garantizar la agilidad y eficiencia del sistema, que no se convierta en corrupción, porque en tiempos en donde al parecer todos los caminos conducen al ordeño, es nuestra responsabilidad entregar herramientas normativas que permitan que los recursos públicos, efectivamente, lleguen a los ecuatorianos vía contratación pública. Gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la compañera asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1014-B

María Mercedes Erbs. -----

LA ASAMBLEÍSTA ERBS ESTUPIÑÁN MARÍA MERCEDES. Muchas gracias, señor presidente. Un saludo a todos los compañeros de legisladores. Bueno, la contratación pública constituye una función esencial para el Estado y representa hasta un tercio del presupuesto anual del Ecuador. No obstante, entidades nacionales e internacionales han advertido serias debilidades en el actual funcionamiento como la falta de transparencia, la baja competitividad, la discrecionalidad en los procesos de transparencia, la baja competitividad y la trazabilidad tecnológica. Estas deficiencias, junto a los reclamos de distintos sectores sociales, empresariales y académicos, evidencian la necesidad urgente de reformar una normativa que no ha sido actualizada desde el dos mil ocho. En respuesta, la Asamblea Nacional recibió quince propuestas legislativas que fueron consolidadas por la Comisión de Régimen Económico en un solo informe, construido en base a criterios técnicos, participación ciudadana y estándares internacionales, con el objetivo de modernizar integralmente el sistema de compras públicas. Desde mi rol como asambleísta, participé activamente de la construcción legislativa proponiendo reformas puntuales relacionadas con la transparencia tecnológica, la trazabilidad de los contratos, la protección de los datos personales en los portales de compras públicas, la promoción de la economía inclusiva y sostenible a través de políticas diferenciadas para actores de la economía popular y solidaria, mujeres emprendedoras, personas con discapacidad y pequeños proveedores del Estado. El resultado es un proyecto robusto, con reformas importantes, altamente debatido, que busca cerrar vacíos normativos, eliminar prácticas clientelares y transformar el sistema de contratación pública en un modelo más justo, participativo, competitivo y transparente. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

coherencia a principios del artículo doscientos veintisiete de la Constitución, eficiencia, eficacia, calidad, responsabilidad, transparencia y evaluación. Uno de los avances más relevantes de esta normativa es la actualización y ampliación del marco de principios que rige la contratación pública. En el Ecuador, el nuevo texto incorpora principios modernos alineados a los estándares internacionales que van más allá del enfoque tradicional centrado exclusivamente en el precio más bajo. Y en los más destacados encontramos: valor por dinero, contratación pública verde, sostenible, responsable y el principio de innovación y flexibilidad. La adquisición de mecanismos con criterios de calidad, uno de los avances más relevantes y sensibles que incorpora esta norma en la regulación de procesos, en la contratación regulada de acuerdo a las adquisiciones de los medicamentos e insumos médicos por parte de las entidades del sector público. Este cambio responde a una demanda histórica de los profesionales de salud, pacientes, instituciones hospitalarias y organismos internacionales respecto a la necesidad de garantizar, no solo el acceso, sino a la calidad y eficacia de los tratamientos suministrados por el Estado. Esta reforma expresa la adquisición de medicamentos, no podrá regirse únicamente por el precio más bajo, sino deberá considerar criterios como la calidad terapéutica comprobada del producto, la eficacia clínica validada mediante estudios técnicos, la seguridad del medicamento para los distintos grupos poblacionales y su disponibilidad efectiva y oportuna en los centros de salud. Este enfoque se alinea a las recomendaciones de la OMS y de organismos especializados en la regulación sanitaria, que insisten en que el costo no puede ser el único criterio determinante para el tratamiento de un paciente. En cambio, permite romper una lógica de una subasta inversa que ha generado graves consecuencias, medicamentos de baja calidad, interrupciones en el tratamiento, falta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

de cobertura en enfermedades catastróficas y efectos adversos por uso de productos ineficientes, ineficaces y mal conservados. Además, esta reforma sustenta el principio constitucional de progresividad del derecho, el artículo treinta y dos de la Constitución, que obliga al Estado a garantizar el acceso a bienes y servicios de salud, para que sean seguros, sean eficaces y de calidad; sin discriminación y de manera oportuna. La modernización tecnológica. La reforma incorpora de manera expresa la obligatoriedad de implementar tecnologías avanzadas como el Blockchain, Big Data y almacenamiento en la nube en plataformas electrónicas en la contratación pública. Esta herramienta no solo es una necesidad de actualización técnica, sino que representa un cambio estructural en la forma en la que se gestiona, se audita y se supervisa el gasto público. El Blockchain permitirá que el registro de la contratación sea inalterable, auditable en tiempo real, garantizando la trazabilidad completa de los procesos desde la convocatoria hasta la ejecución contractual. El Big Data facilita el análisis predictivo y la determinación temprana de riesgos y patrones de irregularidad en las compras estatales, mejorando la toma de decisiones basadas en la evidencia. Y el almacenamiento en la nube asegura la disponibilidad permanente de la información que promueve la transparencia y optimiza el acceso a los datos al público. Este avance posiciona al Ecuador en una ruta de transformación digital, permitiendo más transparencia, seguridad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Además, cumple con los principios de publicidad, acceso a la información y eficiencia consagrados en la Constitución y en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El fortalecimiento del catálogo electrónico. La reforma amplía el uso del catálogo electrónico para que no se limite únicamente a bienes y servicios estandarizados o de compra recurrente, sino también puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

incluir bienes y servicios no normalizados, siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos y de calidad establecidos por el Sercop. Además, se flexibilizan los convenios marco, permitiendo mayor adaptabilidad a las necesidades reales de las instituciones contratantes. La mejora permite ampliar la participación de proveedores que antes quedaban excluidos por no estar dentro de las categorías rígidas, también mejora la capacidad de respuesta de las instituciones públicas que ahora podrán adquirir productos y servicios con mayor variedad y pertinencia, sin tener que acudir a procesos largos y complejos. El pago por uso es una novedad en el sector público y esta reforma introduce la posibilidad de que las entidades contratantes realicen pagos iniciales o reestructuren esquemas de pago según el consumo efectivo. Nosotros estamos acostumbrados a pagar el uso del servicio de acuerdo al tiempo que usemos, el Estado tiene rigidez en esto y podemos ser mucho más eficientes en el uso de los recursos cuando se paga por el uso. Esto, fundamentalmente, es para guardar información en la nube, contratos de tecnología, software, etcétera. Control de las contrataciones especiales. Se refuerza el régimen de contratación especial como emergencias y contratación directa exigiendo justificación detallada de la excepcionalidad, auditorías posteriores obligatorias, participación de comités, de ciudadanos y de veedurías. La participación ciudadana y la veeduría social son sumamente importantes y creamos observatorios ciudadanos, veedurías obligatorias en procesos sensibles, publicación accesible y abierta para todos los procesos. En las sanciones y responsabilidades se establece un régimen más claro y severo de sanciones para quienes infrinjan la ley, multas, suspensión y destitución de los funcionarios públicos, anulación de contratos y prohibición de contratar con proveedores, responsabilidad penal cuando corresponda. Todo esto contribuye a reducir la impunidad, evita, ¿no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

cierto? Desincentiva las malas prácticas y mejora la confianza ciudadana en el sistema de compras del Estado. Esta es una reforma, no solo necesaria, sino urgente. Hemos visto permanentemente durante el ejercicio de varios Gobiernos el mal uso de los recursos a través del sistema de contratación pública. Es necesario que la información sea transparente y clara para que todas las personas y todos los ciudadanos del país puedan tener acceso libre a la información y poder saber y poder seguir la ruta del contrato, desde los términos de referencia hasta la contratación final. Creemos y estamos seguros que la implementación de la tecnología nos va a permitir tener mejor y más eficiente uso de los recursos públicos del país. Creo, señores asambleístas, que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene treinta segundos, mi estimada asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ERBS ESTUPIÑÁN MARÍA MERCEDES. ...estamos a pocos días de cerrar nuestro periodo legislativo y ha sido creo que una etapa de desafíos para todos. Sin embargo, creo que dejar encaminada una ley tan importante como la del sistema de contratación pública que va a reformar estructuralmente las compras y el uso de los recursos públicos del país, es sumamente importante. Esperamos que puedan hacer llegar sus observaciones a la comisión para que la comisión, de manera técnica, las pueda seguir evaluando y aspiramos a que los nuevos legisladores que lleguen y que pertenezcan a esa comisión puedan darle el tratamiento no político, sino técnico que este proyecto de ley merece. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Comps



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

Córdova. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Muchas gracias, presidente. Primero, quiero felicitar y reconocer los aportes para mejorar la Ley de la Contratación Pública, el sistema nacional de contratación pública. Y segundo, como es de conocimiento público, de ustedes, en la Amazonía tenemos la ley de régimen especial o la ley especial de la Amazonía, la ley amazónica, más conocida. Y en esta ley se establece la contratación de bienes y servicios, entre el ochenta por ciento a favor de los amazónicos y el veinte por ciento, lógicamente, para el resto del país, pero lamentablemente esto se viene incumpliendo. Por lo tanto, nos corresponde a nosotros como asambleístas generar una normativa y, en este marco, aprovechando lógicamente esta intervención, el tres de julio del dos mil veinticuatro, el CAL aprobó un proyecto de ley que presentamos en coordinación con el compañero Héctor Valladarez y la compañera Mariuxi Sánchez para que se genere, lógicamente, la normativa para que se pueda cumplir la contratación en la Amazonía, la contratación preferente. Es decir, toda institución pública o privada que esté en la Amazonía debe cumplir su giro de negocio y, obligatoriamente, para cumplir ese giro de negocio deben contratar los bienes y servicios en la Amazonía. Entonces, lamentablemente no se ha cumplido desde el mismo Gobierno nacional como también los gobiernos seccionales. ¿Y qué dicen los gobiernos seccionales? No tenemos normativa, la Ley de la Contratación Pública no nos dice. Entonces, aquí es clave, fundamental, pedirle a la presidenta, y bueno, para que quede sentado para la próxima Asamblea que viene, lograr, compañeros asambleístas, de que se transforme precisamente ya ese enunciado de la ley amazónica en un proceso que quede en una sesión, en un capítulo para la Amazonía dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

sistema nacional de la contratación pública que sería clave y fundamental. Por eso, señor presidente y estimados asambleístas, propongo precisamente que se revise nuestro proyecto. Son siete artículos que se han planteado considerando lo que señala precisamente la ley amazónica para que finalmente los amazónicos podamos tener con claridad ese beneficio en ese bien y ese servicio que lógicamente se garantiza. Actualmente, insisto, no se está cumpliendo, presidente, no se está cumpliendo en la Amazonía su cien por ciento. Se requiere la reforma de la Ley del Sistema Nacional de la Contratación Pública para que se cumpla la contratación de la mano de obra prevista en la ley amazónica, bienes y servicios, perdón, que establece el ochenta por ciento con prelación local. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Cristhian Vega. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA QUEZADA CRISTHIAN. Gracias, señor presidente. Queridos compañeros de la Asamblea Nacional, este ha sido un trabajo que ha sido arduo ya que hemos incorporado algunos cuerpos normativos y algunos cuerpos legales, solo quiero hacer énfasis en tres cosas que se van a plasmar directamente en la ciudadanía. Lo primero, se ha podido destrabar el inconveniente en el sector farmacéutico. Uno de los objetivos de aumentar el monto de la ínfima cuantía es que vaya orientado hacia el sector y que ya no sea obligación comprar lo más barato. Hoy estamos viendo secuelas de comprar lo más barato, los problemas con enfermedades crónicas y los inconvenientes en los procesos de vacunación. Eso yo creo que es un punto importante y debe evaluarlo la comisión para que se mantenga específicamente en el sector de la salud, que es uno de los que recurrentes al no tener un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

catálogo actualizado, y que debería ser lo ideal para que se pueda dar el proceso de contratación con ínfima cuantía, permita poder poner medicamentos en las manos de los ecuatorianos, que hoy eso no es una realidad. Lo segundo, estamos evitando los procesos de beneficios o de incentivos para la corrupción, compañeros. ¿Por qué? Se ha evidenciado dentro de la evaluación que hemos hecho a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la mala utilización de las famosas EP, de las famosas empresas públicas al tratar de empezar a generar procesos de régimen especial con empresas públicas que no tenían el giro de negocio. Estamos viendo empresas públicas que en su vida ni siquiera tienen ingenieros civiles y ya tienen asignados contratos de diez, veinte millones de dólares por prefecturas para generar obras. Hemos modulado que se mantenga el proceso, pero única y exclusivamente para esos procesos de contratación, la subcontratación, es decir, lo que pueden contratar con un tercero se reduce al quince por ciento. La propuesta es que se reduzca al diez, porque si la empresa pública es expedita para poder desarrollar construcción, para poder desarrollar entrega de alimentos, para poder desarrollar procesos productivos, que sea la empresa pública la que lo haga, no que se sirvan para comisionar a través de terceros que, lamentablemente, es lo que muchos informes de Contraloría están evidenciando. Ese es un aporte importante, ese es un combate directo a la corrupción, evitar que los procesos que fueron hechos para facilitar la contratación entre empresas del Estado sirvan para beneficiar a un tercero. Con eso los contratistas van a poder, ahora sí en licitación abierta, poder participar y evitar la asignación a dedo. Y como tercer punto, es algo que aún está pendiente y que se ha solicitado dentro de la comisión y espero que la nueva comisión pueda incorporarlo, y es pensar en los proveedores del Estado. No en los grandes proveedores, en aquellos que el capital de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

trabajo lo ponen para poder vender su servicio, sobre todo, dentro del sector de la economía popular y solidaria; y se les debe treinta, sesenta, noventa días. Hemos hablado y evidenciado que hay la necesidad de poder incorporar plataformas tecnológicas. La famosa Fintech. Pues uno de los elementos es que automáticamente estos procesos o estos CUR, que ya han sido entregados por ellos, puedan pasar a una oferta para empezar los procesos de factoring a través de Blockchain con el sistema financiero. ¿Eso qué va a permitir, compañeros? Va a permitir que los compañeros de economía popular y solidaria puedan vender sus facturas con un descuento de un diez por ciento, y cuando el Estado también tenga que comprarlas, también puede acceder a ese diez por ciento de descuento. Eso haría, por ejemplo, que en el año dos mil veinticuatro de los presupuestos incrementales, de los cuatro mil cien millones de dólares que debían ser asignados para el Ministerio de Salud Pública, donde se redujeron a dos mil seiscientos millones de dólares, doscientos sesenta millones de dólares puedan recuperarse y puedan invertirse, por ejemplo, en los procesos de vacunación que hoy, al no haberse hecho en el periodo dos mil veinticuatro, estamos sufriendo las consecuencias en los territorios donde más se siente el abandono del Estado. Procesos simples, procesos que con números le van a dar dignidad a la ciudadanía. Es el trabajo que de manera técnica hemos hecho en la Asamblea, que no se pierda esa posibilidad de que los dineros vayan a las manos de quienes realizan la operación productiva, de esos agentes económicos que son los que dinamizan al país. Esos han sido los aportes y esperamos que se consoliden tanto en las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que también se puedan incorporar lo que corresponde al Código Orgánico Monetario y Financiero, para que se plasmen estas plataformas, o más bien dicho estos servicios de Blockchain y las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

finanzas digitales sean una realidad y no solo queden única y exclusivamente en la ley, sino que puedan ser instrumentalizados. Gracias, queridos compañeros, siempre un placer servirle a mi provincia y a mi país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Cecilia Baltazar. -----

LA ASAMBLEÍSTA BALTAZAR YUCAILLA CECILIA. Muchísimas gracias, señor presidente. Un saludo cordial a cada una de las autoridades de esta Asamblea, a mis colegas y principalmente a todos los ciudadanos del territorio nacional. El día de hoy es importante que podamos hacer una reflexión, un análisis y aportes fundamentales a la reforma, exclusivamente relacionada con la contratación pública. Digo esto porque la Constitución de la República establece que todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos el derecho a un desarrollo económico, pero esto se logra cuando existe una inversión pública a nivel de todo el territorio nacional y no lo estamos viendo. Un desarrollo económico se logra cuando existe una distribución equitativa de recursos, cuando no hay corrupción y esto es lo que nos falta en la ley de contratación pública. Si hoy estamos analizando el tema de cómo funciona la plataforma, de cuáles son las tecnologías que le hace falta, de cómo va a ser el proceso de fiscalización, de la entrega del anticipo, pero también revisando los distintos procesos en el tema de medicina, deberíamos barrer, revisar de manera detenida cada uno de los artículos de la Ley de Contratación Pública. ¿Por qué razón? Porque deberíamos de exigir que, efectivamente, podamos revisar a quién se está contratando desde los municipios, desde las prefecturas, desde las distintas carteras de Estado, ¿por qué tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

que soportar a los contratistas vitalicios? ¿Por qué estamos viendo a una única empresa que esté en las distintas provincias realizando o adecuando el tema de las carreteras o los puentes o las distintas infraestructuras? Por qué tenemos que contratar a las mismas compañías para el tema de medicamentos que nos están condicionando, que nos están diciendo: si es que quieren estos tipos de medicamentos, paguen esto, si no, no. Creo que es el momento ideal en que la Asamblea Nacional realmente recupere el tema de una contratación pública transparente que le permita también a las pequeñas empresas poder ofertar y cumplir en obras, servicios, pero también en bienes. Creo que es el momento de decir que quienes pueden ganar los contratos son los que tienen materia prima nacional, pero también profesionales de este Estado, de nuestro país, profesionales que tienen conocimientos y títulos de este país. También creo que es oportuno decir que se revisen los términos de referencia. Cómo es eso de que yo subo a la plataforma, al sistema de contratación pública, sí, un término de referencia que me habla sobre una necesidad de contratar para una obra sobre cien mil dólares y resulta que al momento ya de iniciar con los procesos de contratación pública, al momento de presentar las ofertas, acepto la de sesenta mil dólares. Entonces, ¿a qué están jugando los técnicos? ¿Quiénes están elaborando las especificaciones técnicas? ¿Están profesionales o solamente están ahí para coordinar y hacer negociados con las constructoras, con las compañías que están como siempre trabajando o haciendo sus negociados de Gobierno en Gobierno o de institución pública a institución pública? Es fundamental, por lo tanto, decir cómo deben ser elaboradas las especificaciones técnicas. Aceptamos que rebajen los precios, pero no de cien mil dólares a sesenta mil dólares. ¿A qué están jugando? ¿A quién están engañando o a quién



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

están pagando o a quién le están haciendo algún favor? Entonces, consideramos que se debe revisar este detalle fundamental. Lo otro, estamos contratando, estamos entregando que se ejecute la obra, deberíamos, así como estamos exigiendo efectivamente, controlando cómo se invierten los recursos públicos, también exigir a los funcionarios públicos que revisan, que fiscalizan, que están haciendo seguimiento a las planillas, por dar un ejemplo; ver en qué momento están presentando los informes para que los proveedores, los contratistas puedan cobrar. No puede ser que una vez que se ejecuta ya más del cincuenta por ciento de la obra, le sigan teniendo en espera y todavía les exijan a que culmine la obra. ¿Con qué recursos las empresas privadas van a poder cumplir? Y luego también les declaran como contratistas incumplidos. Aquí hay que ser justos, cuidar los recursos públicos, pero también exigir que los funcionarios públicos hagan bien su trabajo, y de lo contrario, simplemente renovar el equipo. Si no están para responder entonces que vengan nuestros funcionarios o nuevos funcionarios para poder decir: así se contrató, así se ejecuta y este es el valor que se paga en obras, en servicios o en bienes. Además, un ejemplo en concreto, se contratan, ¿no?, bajo un proceso de contratación pública, solamente para aterrizar el tema de uniformes. Estas empresas pequeñas contratan personal, hacen créditos y resulta que el Estado les dice que no hay plata para cumplir la obligación. Entonces, ¿a qué se está jugando? Si no tienen recursos, ¿cómo es que se está contratando los servicios o bienes? Entonces es el momento de incorporar las reformas necesarias que permitan cumplir las obligaciones como Estado, pero también controlando, eliminando la corrupción que existe. Todos los años es el mismo discurso cuando los contratistas, cuando los proveedores, cuando las mujeres de la economía popular y solidaria van al sistema nacional de contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

pública a reclamar, lo único que les dicen es que: no sé, son las instituciones las que suben los términos de referencia y que ellos sean los que respondan. Entonces, ¿a quién hay que sancionar, a quién hay que observar, hay que discutir a través de esta legislación? Y finalmente, señalar que estamos hablando sobre un control, un adecuado manejo de recursos a través de todas las autoridades del gobierno autónomo descentralizado. También sí, ahí hacer un requerimiento, un seguimiento, un control de cuáles son los servicios que se están contratando, no estemos levantando adoquines para poder contratar a los familiares y seguir gastando los recursos del Estado. Entonces, fundamentalmente estos tipos de seguimientos, a través de esta reforma la Asamblea Nacional debe buscar garantizar la transparencia. Esta Legislación hoy por hoy necesita una reforma trascendental para que todos los pequeños y los medianos empresarios puedan ser contratados por el Estado y los grandes, los vitalicios también tengan que reflexionar realmente cómo es que se están ganando esos contratos millonarios y los únicos beneficiarios son o quienes contratan en compañía o en complicidad de las distintas empresas. Hasta ahí el uso de la palabra, señor presidente. Gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Camilo Aurelio Salinas. Tiene la palabra el asambleísta Fausto Fernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ ROSALES FAUSTO. Gracias, señor presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas. El presente proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública responde, efectivamente como se ha señalado, a la unificación de varios proyectos que recogen la necesidad de mejorar la transparencia en los procesos de contratación pública, a sabiendas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

una de las taras sociales en nuestro país es la corrupción que involucra tanto al sector público como al sector privado. Además, es de entenderse que uno de los objetivos de este proyecto de ley constituye la optimización del marco normativo en el sistema de contratación para su efectiva aplicación. A partir de lo referido, me permito formular algunas sugerencias que aspiro sean acogidas por la comisión. Uno, se sugiere modificar la propuesta de reforma el artículo veintitrés toda vez que limita la posibilidad de contratar consultorías para el desarrollo de estudios solo para el caso en que no existan en la entidad contratante personal para elaborarlos. Para quienes tenemos cierta experiencia en la administración pública, es sabido que en muchas entidades contratantes, pese a que de existir o contar con personal preparado y con conocimiento en la elaboración de estudios, en ocasiones resulta insuficiente. Por lo que esta limitación propuesta para la contratación de consultorías podría, inclusive, retrasar la elaboración de los estudios. Dos, En el artículo veintinueve proponemos eliminar la posibilidad de efectuar un pago inicial total o parcial para las compras corporativas. Lo proponemos en consideración de que aquello pudiera confundirse con la de establecer un anticipo, el cual para incluirlo exige la presentación de una garantía por el buen uso del referido anticipo. En el proyecto que contempla la posibilidad de realizar un pago inicial, total o parcial, sin que se haga referencia a la presentación de una garantía por parte del proveedor como resguardo al manejo eficiente de los recursos públicos. Tres, en el artículo cuarenta y siete se establece que ningún procedimiento de contratación deberá tener una duración superior al término de treinta días. Se sugiere revisar dicho término ya que existen contrataciones que por su complejidad se requiere un tiempo suficiente o mayor para presentar las propuestas. Así también, es posible que existan reclamaciones, acciones de protección y otros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

casos. Entonces nos preguntamos, ¿qué sucedería si se demora un tiempo mayor en su adjudicación? Es posible que si se llegare a adjudicar los reclamantes pudieran alegar la incompetencia en razón del tiempo del acto administrativo de adjudicación. También es necesario tener en cuenta que el acuerdo multiparte celebrado con la Unión Europea, por ejemplo, establece para el caso de la cotización y licitación un tiempo mínimo entre diez a veinte días para la presentación de ofertas. Es decir, en este caso en la cotización y licitación ya se va casi todo el tiempo previsto para el procedimiento total de contratación. Y cuatro, finalmente, se recomienda aclarar en el artículo setenta punto uno, que la fiscalización podrá ejercerse por la entidad contratante con su personal o también podrán contratarse servicios de fiscalización. Señor presidente encargado, colegas asambleístas, coincidimos con el criterio de que la Ley Orgánica de Contratación Pública está sometida a constante comentario e inclusive debate, siempre con el objetivo de mejorar su eficiencia en la aplicación de los procedimientos, así como en la pulcritud y transparencia de la administración y gestión de los fondos públicos. Por ello, entregamos nuestro aporte, el mismo que desde nuestro despacho haremos llegar por escrito hasta la comisión correspondiente. Gracias, señor presidente, colegas asambleístas. He dicho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Mejía. Perdón, Patricio Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muchas gracias, señor presidente encargado. Nuevamente un cordial saludo a todos los colegas asambleístas. En meses anteriores, en mi calidad de asambleísta presenté un proyecto, que fue el Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, justamente motivado por esta necesidad urgente que tenemos de contar con un marco normativo, actualizado y además que sea adecuado en materia de contratación pública que responda justamente a los retos y a las exigencias del contexto actual. Es por ello que recibo con gran satisfacción que la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control haya acogido en gran parte la propuesta que presenté en ese informe para primer debate. En los últimos años hemos tenido y hemos sido testigos de cómo el sistema de contratación pública en el Ecuador ha sido fundamental para movilizar recursos y hacer realidad proyectos importantes, por supuesto. Pero, sin embargo, a esto también hemos observado muchas deficiencias que requieren atención urgente, ya que no todos los sectores del país tienen las mismas oportunidades para, justamente, acceder a estos procesos. Por mandato de la Constitución de la República, el Estado tiene la obligación de promover esta producción nacional. La contratación pública no debe ser una excepción a este principio, sino también una de las herramientas más poderosas para enfrentar, para fomentar la creación del empleo y así, de esta manera, poder dinamizar la economía. En ese contexto, solicito, señor presidente encargado, que se incorpore un nuevo artículo en el proyecto de ley orgánica reformatoria que estamos debatiendo el día de hoy y este artículo debe agregar al artículo tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual regula los contratos financiados con préstamos y cooperación internacional, con la siguiente frase: en los que se garantizará un porcentaje mínimo de componente nacional relacionado con la provisión de bienes y servicios". Esta propuesta permitirá que los recursos provenientes de los préstamos y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

cooperación internacional puedan beneficiar de manera directa a nuestra industria nacional, y también fomentará la participación de proveedores nacionales y en especial también de los actores de la economía popular y la economía solidaria, y así también como a las micro, las pequeñas y las medianas empresas, creando así de esta manera fuentes de empleo y, por supuesto, de esta manera dinamizando la economía del país. Las micro, las pequeñas y las medianas empresas nacionales han demostrado ser una fuente clave de empleo en nuestro país. Según las cifras presentadas por el Sercop, alrededor de sesenta y nueve mil proveedores han participado en los procesos de contratación pública y, de esta manera, pues han generado un empleo fortaleciendo, por supuesto, a sus comunidades. Sin embargo, compañeros, colegas asambleístas, los procesos actuales no están equilibrados y a menudo merman la participación de estos proveedores nacionales inobservando principios esenciales como son la equidad, la igualdad, la concurrencia y la oportunidad. No obstante, colegas asambleístas, de nada sirve tener una legislación moderna y eficiente si no se resuelve un problema fundamental, y es la falta de pagos oportunos del Estado a sus proveedores. En meses anteriores aprobamos una resolución de exhorto al ministro de Economía y Finanzas para que el Gobierno cumpla con el pago de la deuda pendiente a los gobiernos autónomos descentralizados que se encuentran, en este momento, en un estado crítico debido a la severidad del temporal invernal. La falta de pago no solo está afectando directamente la capacidad de los GAD para responder justamente a estas emergencias, sino que también ha tenido un impacto negativo en la dinámica de la contratación pública. Si queremos, colegas asambleístas, un país con una economía fuerte, si queremos un país con una dinámica y con una competitividad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

debemos empezar por garantizar, justamente, que nuestros GAD y todas las entidades del Estado tengan esa seguridad, tengan esa certeza de que los pagos que el Estado debe, debe hacerlos; lo que a su vez también, por supuesto, genera la certeza a sus proveedores. La reforma en la contratación pública no solo pasa por un marco normativo, sino que además debe garantizar que cuando se firma un contrato con el Estado, el pago se convertirá en un vía crucis para los proveedores. Esto es lo que debemos evitar, que no se convierta en ese famoso vía crucis, debemos restaurar la confianza en el sistema de contratación pública, no solamente a través de la promoción de la transparencia, de la rendición de cuentas, no solamente con reformas a la ley, sino también con que el Estado cumpla con sus compromisos de manera puntual y eficiente. Muchas gracias, señor presidente, nada más eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. Una vez que se ha cerrado el debate, se dispone que el proyecto de ley retorne a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para la elaboración del informe para segundo debate. Señoras y señores asambleístas, se suspende la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. se suspende la presente sesión siendo las diecisiete horas con nueve minutos. -----

V

El señor presidente suspende la sesión cuando son las diecisiete horas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1014-B

y nueve minutos. -----

AS. VIVIANA VELOZ R.
Presidenta de la Asamblea Nacional

AS. ECKENNER RECALDE ÁLAVA
Segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

ACHN/MTR